

pronunciamiento del cual se pudiera concluir que no estábamos dentro de esa obligación de grabar, pero, por el contrario, se encontró con criterios donde se establecía estrictamente la obligatoriedad de hacerlo. Antes de esto, se revisó el Proyecto de Ley para saber cuál era el fin por el que se establece esta modificación y, efectivamente, era la transparencia, el facilitar la transcripción de la literalidad de las sesiones. Esto refuerza la tesis de que debe grabarse. La única situación en que podríamos eximir de esa grabación serían aquellos casos donde se podría conocer algún dato sensible, pues así lo establece la Procuraduría General, sin embargo, considera que ese no es el caso de esta Junta Directiva. Por lo tanto, se concluye que debe procederse con la grabación y con la transcripción literal. -----

El señor Javier Rojas pregunta ¿Qué pasa si un ente externo o un compañero de la Institución nos pide esa grabación? -----

La señora Valverde responde que habría que dársela. Las únicas excepciones se aplican al ICE, al INS, por situaciones de competencia, también para situaciones que impliquen secretos de Estado, que no aplica para el IAFA. -----

Se levanta la sesión al ser las once horas con veintitrés minutos. -----



SR. JUAN CALDERÓN RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ACTA ORDINARIA 05-2023. Acta número cinco correspondiente a la sesión ordinaria realizada por la Junta Directiva del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, a las diez horas con quince minutos del jueves nueve de febrero de dos mil veintitrés, de forma presencial, presidida por el señor Juan Antonio Calderón Rodríguez, presidente; con la asistencia de los siguientes miembros: señor Jorge Enrique Araya Madrigal, vocal uno; señor

Javier Alexander Rojas Elizondo, vocal tres; señora María del Rocío Monge Quirós, vocal cuatro. Señora Idaly Robles Garbanzo, secretaria de actas. -----

Ausentes con justificación: señor José Eduardo Carvajal Obando, secretario; señora Tannia Solano Ortiz, tesorera; señora Carolina Gallo Chaves, vocal dos. -----

Invitados permanentes: señor Oswaldo Aguirre Retana, Director General; señora Jeilyn Valverde Monge, Coordinadora de Servicios Jurídicos. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 1. El Presidente somete a revisión y aprobación del Orden del Día de la sesión 05-2023, el cual contiene los siguientes temas:

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 1. Revisión y aprobación del Orden del Día de la sesión 05-2023

CAPÍTULO II. ASUNTOS DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 1. Solicitud de prórroga del Convenio CCSS/IAFA

Artículo 2. Contratación N°0062018001400001 Alquiler de inmuebles para los CAID y Oficinas de Prevención

Artículo 3. Reajuste de precios solicitado por Babel

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA

2 documentos

CAPÍTULO IV. EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO-----

El Presidente pregunta si alguien tiene algún punto que añadir, a lo que el señor Oswaldo Aguirre responde solicitando añadir un punto para solicitar un Poder, a efecto de presentarse en audiencia en el Ministerio de Trabajo; se añade como punto cuatro de Asuntos de Dirección General. -----

Con lo anterior, los señores Directores aprueban el Orden del Día, por lo que toman el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el Orden del Día 05-2023 propuesto para esta sesión, con modificaciones y adiciones. **ACUERDO FIRME.** Aprobado por unanimidad. -----

El señor Juan Calderón, Presidente, propone designar como secretaria ad hoc a la señora Rocío Monge, por encontrarse ausente el señor José Eduardo Carvajal (Secretario titular) –

Los demás Directores están de acuerdo con la propuesta y la señora Monge acepta la designación, por lo que toman el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO 2. Designar a la señora María del Rocío Monge Quirós, Vocal IV, como Secretario ad hoc, por ausencia del Secretario titular, según lo establece el Artículo 23, inciso a) de la Ley N° 8289. **ACUERDO FIRME.** Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. ASUNTOS DIRECCIÓN GENERAL -----

ARTÍCULO 1. El señor Oswaldo Aguirre, Director General, se refiere al tema de solicitud de prórroga del Convenio CCSS/IAFA. Explica: nosotros tenemos un convenio con ellos y esta es la cuarta prórroga por dos años; previo a la prórroga, nosotros tenemos que solicitarlo, por lo que estaba la recomendación de un oficio para enviarlo al doctor Randall Álvarez Juárez, Gerente Médico de la Caja, donde se le solicita proceder con la prórroga mencionada, de acuerdo con la cláusula treceava del citado convenio. -----

Para lo anterior, presenta una propuesta de acuerdo, la cual es avalada por la Junta Directiva, por lo que toman el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO 3. Con base en el requerimiento del Director General, se acuerda solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social, la respectiva prórroga al “Convenio de cooperación conjunta entre el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y Caja Costarricense de Seguro Social”, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula treceava del citado convenio: “CLÁUSULA TRECEAVA VIGENCIA: La vigencia de este convenio será por un plazo de dos años, con la posibilidad de prorrogarse por cuatro períodos iguales, lo anterior con el objeto de

realizar revisiones anuales al convenio, amparado al Plan de Trabajo". **ACUERDO FIRME.**
Aprobado por unanimidad. -----

ARTÍCULO 2. El Director General se refiere a la Contratación N°0062018001400001 Alquiler de inmuebles para los CAID y Oficinas de Prevención de Heredia; da lectura al oficio AA-AB-15-02-2023, dirigido a su persona, en el cual se solicita la aprobación de un contrato adicional para el alquiler del inmueble donde se ubica el Centro de Atención Integral en Drogas (CAID) y las oficinas de prevención en Heredia, *derivado del procedimiento 2018LA-000011-0010400001, con el propósito de cumplir con sus funciones, acorde con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo de la Institución y el Programa de Adquisición Institucional para el año 2023. Esta contratación cuenta con un contenido presupuestario anual debidamente aprobado, por un monto de \$32.000.000.00. Lo anterior con sustento en la Ley General de Contratación Pública, "Transitorio I- Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso. En atención a lo anterior, los procedimientos de contratación tramitados por sujetos cubiertos por el artículo 1 de la LGCP, cuya decisión inicial haya sido emitida antes de la entrada en vigencia de la ley citada, continuarán el procedimiento al amparo de sus respectivas leyes o reglamentos de contratación, aplicable en el momento de su emisión, correspondiendo que los procedimientos y contratos iniciados antes de la entrada en vigencia de la citada ley, continúen su trámite conforme a esas disposiciones..."* -----

El Director General señala que este oficio viene acompañado del estudio técnico respectivo.

La señora Jeilyn Valverde hace la observación que se debe adicionar al acuerdo el número de oficio con el que se remite, pues al final ese es el documento que la Junta Directiva conoce formalmente, a saber, el oficio AA-AB-15-02-2023. -----

El Presidente somete a votación la solicitud, siendo aprobada de forma unánime. Por lo tanto, toman el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO 4. Con base en el oficio AA-AB-15-02-2023, de fecha 03 de febrero de 2023, suscrito por la señora Mara Quiñones Pérez, Encargada del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, así como el oficio AT-ORCNH-005-01-2023 de fecha 27 de enero del 2023, suscrito por las señoras Marianela Cascante Díaz, Encargada del Organismo Central Norte-Heredia y Patricia Araya Sancho, Encargada de Organismos Regionales, en que brindan las justificaciones correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), lo indicado en la Ley General de Contratación Pública N°9986, TRANSITORIO I, se aprueba gestionar un contrato adicional al suscrito con el señor José Daniel Rodríguez Barrantes, derivado del procedimiento 2018LA-000011-0010400001, para el alquiler del inmueble donde se ubica el Centro de Atención Integral en Drogas (CAID) y las oficinas de prevención en Heredia, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023 hasta el 30 de junio del 2023 (cuatro meses), por un monto de **¢10.305.600.00** (diez millones trescientos cinco mil seiscientos colones exactos). **ACUERDO FIRME.** Aprobado por unanimidad. -----

ARTÍCULO 3. El Director General presenta solicitud de reajuste de precios presentado por Babel y da lectura al oficio AA-AB-17-02-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la señora Mara Quiñones Pérez, Encargada del Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios, con el que remite solicitud de reconocimiento del reajuste de precios del contrato suscrito por la Empresa Grupo Babel, por los Servicios de Adquisición de Licenciamientos de Software, por un plazo de ejecución a doce meses y prorrogables hasta por 36 meses adicionales, según adjudicación 2019LA-000029-0010400001, justificado en la variación del valor del contrato es el aumento de tarifas por parte de Microsoft, que para la presente contratación las licencias Microsoft Office 365 E1 aumentaron un 25%, esto debido al nuevo modelo de licenciamiento implementado por Microsoft "New Commerce Experience".-----

El señor Juan Calderón, Presidente, indica, acorde al oficio AA-AB-17-02-2023, ¿estaríamos de acuerdo en la toma de este ajuste? Ante lo cual, los demás Directores votan a favor, por lo que toman el acuerdo correspondiente. -----

ACUERDO 5. De conformidad con los hechos expuestos mediante oficio AA-AB-17-02-2023, del 07 de febrero de 2023, y lo referente al artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los informes económicos de precios, el cartel del concurso y de la respectiva oferta, se aprueba el reajuste de precios de la línea adjudicada al Consorcio Babel, correspondiente a la actualización al 30 de noviembre del año 2022 para el suministro de licencias, para la renovación de las 352 licencias de Office 365 E1, correspondiente al procedimiento de contratación Licitación Abreviada N°2019LA-000029-0010400001, validando a la administración que proceda a ajustar el monto de la factura a pagar a Consorcio Babel por la suma de **¢25.397.874.71** (veinticinco millones trescientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cuatro colones con setenta y un céntimos), reconociendo la diferencia de **¢3.723.318,53** para el 2022, correspondiente al monto cancelado de la tercera prórroga del contrato, en base a la solicitud expuesta por la empresa. Se reconoce una devaluación del tipo de cambio de la fecha de apertura de oferta de ¢570,46 a ¢602.86 por dólar USA, por lo que se reconocerá el pago, en caso de la renovación de las licencias, por el valor actualizado, más el impuesto al valor agregado correspondiente de acuerdo a la ley vigente, según siguiente detalle:

LÍNEA	No. PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	COSTO UNITARIO	TOTAL COTIZACIÓN
1	CFQ7TTCOLF8Q	Office 365 E1	352	\$ 96,97	\$ 34.133,44
2	AAA-25215	Project Plan 3	9	\$ 290,91	\$ 2.618,19
3	AAA-25217	Project Plan 5	1	\$ 530,65	\$ 530,65

COMENTARIOS

COMENTARIOS	FRECUENCIA	SUBTOTAL	\$ 37.282,28
	ANUAL	Imp. IVA 13%	\$ 4.846,70
		TOTAL USD	\$ 42.128,98

ACUERDO FIRME. Aprobado por unanimidad. -----

ARTÍCULO 4. El señor Oswaldo Aguirre presenta una solicitud para que se realice una acreditación para poder participar del llamado por parte del Ministerio de Trabajo a reunión conciliadora con la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y la Seccional ANEP/IAFA, que se estaría llevando a cabo el día 20 de febrero de 2023, a las 9 de la mañana.-----

La señora Jeilyn Valverde, Asesora Legal, presenta una propuesta de acuerdo para el fin que

solicitó el Director General, a la cual da lectura, en esta se autoriza a una persona que asista en nombre y representación de la Junta Directiva, y una segunda propuesta para acreditar al Director General, a su persona, a la señora Wendy Castro y a la señora Delma Vaglio, para que se apersonen en la citada audiencia. -----

El Presidente somete a votación el tema, el cual es aprobado por unanimidad, por lo que toman los acuerdos correspondientes. -----

ACUERDO 6. Con fundamento en el Artículo 458 del Código de Trabajo, se autoriza la suscripción de un poder especial para acreditar a un abogado de la Unidad de Servicios Jurídicos del IAFA, con la finalidad de que se apersona a la audiencia citada para el día 20 de febrero de 2023, a fin de participar en la Audiencia de Conciliación y, eventualmente, conciliar en temas de competencia de esta Junta Directiva. **ACUERDO FIRME.** Aprobado por unanimidad. -----

ACUERDO 7. Con fundamento en el Artículo 458 del Código de Trabajo, se autoriza la suscripción de un poder especial para acreditar a los funcionarios Oswaldo Aguirre Retana, en su calidad de Director General, Jeilyn Valverde Monge, en su calidad de Coordinadora de la Unidad de Servicios Jurídicos, Wendy Castro Castro, en su calidad de Coordinadora del Área Técnica, y Delma Vaglio Marín, en su calidad de Encargada del Proceso de Atención a Pacientes, a efecto de que se apersonen a la audiencia citada para el día 20 de febrero de 2023 en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con la finalidad de participar en la Audiencia de Conciliación y, eventualmente, conciliar en temas de índole administrativo y técnico, de conformidad con los Artículos 23 y 25 del Reglamento General del IAFA. **ACUERDO FIRME.** Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO 1. Se conoce correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2023, remitido por el señor Vladimir Villalobos González, Coordinador del Despacho del Ministro de Hacienda, en el cual brinda respuesta al oficio JD-017-01-2023, referente a los reclamos por costo de vida

interpuestos por funcionarios del IAFA. Al respecto, señala que el Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, que versaba sobre el aumento salarial, fue derogado mediante el Decreto Ejecutivo N°43732, del 07 de octubre de 2022, el cual señala en sus artículos 3 y 5, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 3º Instruir a las instituciones públicas que no han realizado el pago del aumento salarial autorizado mediante el Decreto Ejecutivo N ° 42121-MTSS-HMIDEPLAN a realizar las gestiones necesarias para incluir en el ejercicio presupuestario del año 2024...”

*Artículo 5 º Declarar el derecho de los servidores que se acogieron al derecho de jubilación o que fueron cesados durante el periodo de vigencia del Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, a percibir el aumento salarial y que sea incluido en los cálculos de prestaciones legales, para lo cual deberán presentar el reclamo administrativo correspondiente a la institución para la cual laboraron.”
De manera que corresponde a cada institución realizar la programación presupuestaria según corresponda. -----*

El señor Juan Calderón manifiesta: Me parece que el acuerdo aquí sería instruir a la Dirección General para que haga el estudio, con la Unidad de Gestión Humana, para delimitar este tema del presupuesto y otros asuntos pertinentes que ustedes consideren. -----

El señor Oswaldo Aguirre añade que también con la parte de Financiero. -----

El señor Juan Calderón pregunta ¿Estaríamos de acuerdo entonces? -----

Los demás Directivos votan positivamente, por lo que toman el acuerdo correspondiente. --

ACUERDO 8. Con fundamento en el correo electrónico remitido por el señor Vladimir Villalobos González, Coordinador de Despacho del Ministro de Hacienda, con fecha 03 de febrero de 2023, referente a los reclamos por costo de vida presentados por algunos funcionarios, se instruye al Director General, señor Oswaldo Aguirre Retana, para que realice

el estudio correspondiente, con la colaboración de los Subprocesos de Gestión Humana y Financiero, a fin de verificar el tema del presupuesto que se debe programar para el año 2024, que permita cancelar el pago retroactivo del aumento salarial a los funcionarios de la Institución, incluyendo a los servidores que se acogieron al derecho de jubilación o que fueron cesados durante el periodo de vigencia del Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN. **ACUERDO FIRME.** Aprobado por unanimidad. -----

ARTÍCULO 2. Se conoce copia del oficio DG-0086-02-2023, de fecha 02 de febrero de 2023, suscriptor por el señor Oswaldo Aguirre Retana, Director General del IAFA, dirigido al señor Marcel Soler Rubio, Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, en el cual le solicita de la forma más atenta, que pueda brindar información en relación a los trámites realizados a la fecha y, de ser posible, nos otorgue un espacio en su agenda para continuar con el tema. Debido a los daños que provoca no sólo en la parte física del edificio, sino también en los equipos y riesgos para las personas menores de edad que se encuentran en Casa JAGUAR, este tema es de interés del Ministerio de Salud. -----

ARTÍCULO 3. Se conoce oficio AI-005-02-23, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la señora Ana Margarita Pizarro Jiménez, Auditora Interna, en el cual hace constar que mediante el asiento número 155 se procedió a dar legalización al cierre del tomo 35. Libro de actas de Junta Directiva. De la revisión señala las siguientes observaciones: •Menciona hallazgos reportados en setiembre de 2022 y que ya fueron subsanados, púnicamente para dejar la evidencia. •En el acta 22-2022 del 11 de agosto del 2022, se consigna dos veces el N°2 para acuerdos. •En el acuerdo N°2 del acta 25-2022 se consigna que se aprueba el acta 24-2022 del 01 de setiembre, siendo la fecha correcta el 15 de setiembre del 2022. •En el acuerdo N°2 del acta 26-2022 se consigna que se aprueba el Acta 25-2022 del 01 de setiembre, siendo la fecha correcta el 22 de setiembre del 2022. •La fecha del acta 30-2022 y del acta 3 1-2022 es la misma del acta 29-2022, 03 de noviembre del 2022. •En el acuerdo N°2 del acta 31-2022 se consigna la aprobación del acta 29-2022 con fecha 01 de noviembre del 2022, sin embargo, la fecha consignada en el acta que se aprueba es 03 de noviembre. •Los folios nulos son: 2 reverso, 93 frente, 128 reverso, 139 completo y 147 frente. -----

El señor Juan Calderón instruye a la Secretaría de Actas para que corrija lo anotado y remitir una respuesta con las correcciones correspondientes. -----

El señor Javier Rojas sugiere que, además, se brinde agradecimiento a la señora Auditora por la nota remitida. -----

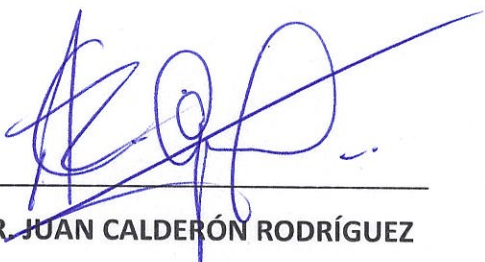
En cumplimiento de lo solicitado, se consignan los siguientes subsanes:

- En el acta 22-2022 del 11 de agosto del 2022, el número de acuerdo que se consigna dos veces es el N°3, siendo lo correcto N°3 y N°4.
- Léase correctamente la fecha de realización de la sesión correspondiente al Acta 24-2022, el jueves 15 de setiembre del 2022.
- Léase correctamente la fecha de realización de la sesión correspondiente al Acta 25-2022, el jueves 22 de setiembre del 2022.
- Léase correctamente la fecha de realización de la sesión correspondiente al Acta 30-2022, el jueves 24 de noviembre de 2022 y la sesión correspondiente al Acta 31-2022 el jueves 01 de diciembre de 2022. -----

CAPÍTULO IV. EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO -----

Los señores Directores proceden a revisar los documentos, previamente a la evaluación de los funcionarios subalternos de la Junta Directiva, no obstante, por la privacidad del acto, no debe quedar constancia en el acta. -----

Se levanta la sesión al ser las diez horas con cuarenta y nueve minutos. -----



SR. JUAN CALDERÓN RODRÍGUEZ

PRESIDENTE